9-14/OICC-000004, 9-14/OICC-000005, 9-14/OICC-000006, 9-14/OICC-000011, 9-14/OICC-000017, 9-14/OICC-000018, 9-14/OICC-000021, 9-14/OICC-000022 y 9-14/OICC-000025. Informes especiales de la Cámara de Cuentas sobre el seguimiento de recomendaciones a empresas, fiscalización de determinadas áreas de diversos ayuntamientos y análisis de las mancomunidades de la Comunidad Autónoma

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Buenos días, señorías. Damos la bienvenida al presidente de la Cámara de Cuentas.

Iniciamos la Comisión de Economía y Hacienda [*intervención no registrada*] advirtiendo a sus señorías..., perdón, de Hacienda solo, efectivamente, advirtiendo a sus señorías que, al coincidir hoy por haber habido un cambio en la programación de las comisiones, con una comisión que no está prevista los jueves, hay diputados que pertenecen a ambas comisiones, y que, por lo tanto, habrá que hacer algún cambio en el orden del día. Posteriormente, una vez que el presidente de la Cámara de Cuentas..., se haya finalizado con ese punto, veremos la forma de encajar el orden del día restante para poder hacer compatible la presencia de los diputados que tengan que intervenir en la comisión.

Iniciamos, por tanto, el punto primero del orden del día: debate agrupado de los informes especiales de la Cámara de Cuentas. Son nueve informes, pero si..., les recomiendo a sus señorías que sean capaces de sintetizar, en el tiempo acordado por los grupos, en la Mesa, sus intervenciones.

Reiteramos la bienvenida al presidente de la Cámara de Cuentas. Y puede iniciar su intervención.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muy buenos días. Y muchas gracias por esa bienvenida.

Como aparece en el orden del día, son un conjunto de informes que se caracterizan porque todos hacen referencia al subsector local, aunque los dos primeros se refieren a empresas públicas, y el resto, a ayuntamientos.

Empezando con los dos primeros, relacionados con las empresas Prodetur y Lipasam, señalarles que el Pleno de la Cámara de Cuentas aprobó, en su Plan de Actuación de 2013, una actuación dirigida a efectuar el seguimiento de las recomendaciones incluidas en los informes de determinadas fiscalizaciones de ejercicios anteriores. Concretamente, los dos informes que aquí vemos hoy en relación a Prodetur y Lipasam entran dentro de este tipo.

La finalidad de estos informes, como conocen, estos informes de seguimiento, es evaluar la influencia que tienen los informes de la Cámara de Cuentas, a través de sus recomendaciones, en la mejora de las prácticas de gestión de los entes públicos.

Comenzando por el Informe de Seguimiento de Prodetur, señalarles que su capital social pertenece íntegramente a la Diputación Provincial de Sevilla, es un medio propio y ente instrumental de la corporación provincial, que lleva a cabo actividades a través de gestión directa, dirigida fundamentalmente a promover el desarrollo socioeconómico de la provincia de Sevilla.

El objetivo general del trabajo —del trabajo de la Cámara— ha consistido en realizar el seguimiento de las recomendaciones y principales conclusiones del..., referido a informe, agrupadas en una serie de áreas: concretamente, control interno; cumplimiento de legalidad y análisis de estados financieros.

El alcance temporal se refiere al ejercicio 2012; sin embargo, se ha tenido en cuenta, únicamente para determinados aspectos relacionados con la gestión, las actuaciones llevadas a cabo hasta la finalización de los trabajos de campo, con la finalidad de presentar la implantación, en su caso, de las recomendaciones de la forma más actualizada posible.

Las principales conclusiones y recomendaciones de este informe, paso a señalárselas.

De las 13 conclusiones y recomendaciones a las que se han efectuado seguimiento, la empresa ha implantado totalmente 8, un 61%; en cuatro de los casos, 31%, la implantación ha sido media, y en una de ellas no se ha implantado.

Paso a señalarles cada uno de ellos.

Respecto al control interno, aunque Prodetur sigue sin disponer de un manual de funciones y ni tener definida una relación de puestos de trabajo, está trabajando en la elaboración de una estructura de funcionamiento y organización adaptada a sus características jurídicas.

Se ha verificado que se ha llevado a cabo una reorganización de los archivos y carpetas que se incluyen en cada expediente de personal, aun cuando la actual herramienta informática que la sociedad tiene implantada para su gestión contable dispone de un apartado específico del inmovilizado, donde se muestra un código para cada elemento de inmovilizado; este código no incluye..., o no se incluye en el inventario, por lo que se recomienda su inclusión, lo que va a permitir vincular cada uno de estos elementos, con sus correspondientes registros, en contabilidad.

Por lo que se refiere al cumplimiento de legalidad, al igual que ocurría en 2007, que da origen a..., cuyo informe da origen a este seguimiento, los contratos que formaliza la entidad con medios de comunicación para la inserción publicitaria de campañas promocionales de las distintas actividades y proyectos que realiza, continúa adjudicándose, de forma directa, con independencia de su cuantía. A fecha de finalización de los trabajos de campo —señalo que esto fue en julio de 2013—, Prodetur, atendiendo a la recomendación de la Cámara de Cuentas, no contempla en su presupuesto ninguna transferencia directa a terceros, a excepción de las realizadas a través de la diputación provincial, mediante un convenio de colaboración en encomiendas de gestión.

Por lo que se refiere al análisis de los estados financieros, que era la..., otra de las áreas que se analizaba, Prodetur contabiliza las subvenciones de explotación que recibe de la diputación provincial para la financiación de programas y proyectos específicos, de acuerdo con la normativa contable. Concretamente, la norma de valoración 15 del Plan General de Contabilidad.

Ante la imposibilidad de realizar cálculos fiables sobre la valoración de inversiones donde el capital de determinadas empresas en la que participa Prodetur, siguiendo la recomendación de la Cámara, ha eliminado el valor contable de diversas participaciones del activo del balance, mediante correcciones valorativas por deterioro de carácter irreversible, por un importe de 9.510 euros. También, atendiendo a las recomendaciones de la Cámara, Prodetur ha dado de alta en su contabilidad de enero..., en enero de 2010, un solar de su propiedad, por el valor que figura en la escritura pública de compraventa, así como en el inventario de la sociedad.

La sociedad, en el ejercicio de 2008, a raíz de la recomendación de la Cámara de Cuentas, ha dado de baja en sus registros contables elementos de su inmovilizado por un importe de 149.140 euros, que, en su mayoría, corresponden a equipos informáticos.

Y, finalmente, Prodetur, atendiendo también a la recomendación de la Cámara, ha procedido a anticipar la fecha de petición y acopio documental de las últimas cuentas aprobadas de las sociedades participadas, al objeto de conciliar la anualidad de referencia que se toma para la confección de sus cuentas anuales, con lo que esto también permite la elaboración del inventario de bienes.

Por lo que se refiere a Lipasam —la segunda de las empresas a las que se hace un informe de seguimiento—, según los estatutos la sociedad actúa —los estatutos de esta sociedad— como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Sevilla y sus entidades y organismos públicos, en los términos contemplados en la legislación de contratos.

El único accionista de la sociedad es el Ayuntamiento de Sevilla, teniendo un capital social totalmente suscrito y desembolsado, a 31 de diciembre, que asciende a 12.604.900 euros. El objetivo general del trabajo consiste —como ya se ha señalado— en realizar el seguimiento de las recomendaciones y principales conclusiones referidas al informe, agrupadas en las siguientes áreas: control interno, cumplimiento de legalidad y análisis de los estados financieros.

El alcance temporal se refiere fundamentalmente al ejercicio 2012, pero al igual que en el caso anterior, de Prodetur, se ha tenido en cuenta para determinados aspectos relacionados con la gestión, las actuaciones llevadas a cabo hasta la finalización de los trabajos de campo, con la finalidad de presentar la implantación, en su caso, de las recomendaciones que se formulan a las fechas, lo más actualizadas posible.

Así pues, las principales conclusiones y recomendaciones de este informe serían las siguientes.

De las 15 conclusiones y recomendaciones a las que se han efectuado seguimiento, se concluye que 10 han sido implantadas totalmente por la empresa —un 67%—, mientras que en tres de ellas —un 20%— la implantación ha sido media, y dos de ellas no se han implantado.

En cada una de estas áreas les señalo los aspectos relevantes.

Control interno. En 7 expedientes de personal examinado no queda constancia de ninguna documentación relativa al cambio de categoría profesional que actualmente ostenta el trabajador. En este sentido, se recomienda impulsar los trabajos ya iniciados, conducentes a la incorporación al sistema informático de un aplicativo que permita visualizar la vida laboral del trabajador, de forma cronológica.

La empresa continúa sin etiquetar, individualmente, los bienes incluidos en el inventario, de manera que facilite su identificación en el módulo de inventario que contempla su sistema de información. Si bien las actuales normas internas de contratación no regulan la constitución de un registro de contratos, se considera conveniente su implantación como medida de control interno.

En cuanto al cumplimiento de legalidad, señalar que, a diferencia de ejercicios anteriores, la totalidad de expedientes de contratación examinados incluye el contrato formalizado por escrito donde se recogen las condiciones de la adjudicación. Por otra parte, en algunos expedientes analizados no queda constancia de documentación donde se motive la necesidad de celebrar el contrato. Uno de los expedientes analizados corresponde al contrato de alquiler de una barredora, por un periodo de siete meses, por la necesidad de disponer de nuevas barredoras y encontrarse la contratación para suministros en curso de licitación pública. Se

ha comprobado que la duración del alquiler ha sido superior en cinco meses al plazo previsto. Se recomienda, en estos casos, que los expedientes de contratación se tramiten de forma anticipada, de manera que no se tenga que recurrir a contratos de alquiler, mientras se resuelve el proceso de contratación. Se consigue así evitar incurrir en mayores gastos de los que serían necesarios si se adjudicara el suministro a través de un procedimiento de contratación pública que garantice la publicidad y la concurrencia.

Además, en la misma fecha de formalización del contrato de arrendamiento que les he señalado, se firmó con otro proveedor un contrato de alquiler de una barredora de la misma marca e idénticas condiciones que el anterior. De haberse agrupado ambos contratos, se hubiese superado la cuantía de los 50.000 euros, con lo que en lugar de adjudicarse directamente por la gerencia, el órgano competente para su aprobación hubiera sido la comisión ejecutiva y se tendría que haber tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Del análisis realizado de una muestra de ocho expedientes de personal, correspondientes a trabajadores incorporados en el año 2012, con carácter eventual y para sustituir a empleados por jubilación, se ha comprobado que en ninguno de los expedientes hay constancia de criterios objetivos para la selección de los trabajadores contratados. Y en relación con el denominado incentivo voluntario variable, dada la necesidad de contener los costes salariales, fue suprimido de forma definitiva en 2012, según acuerdo de la comisión ejecutiva en su sesión de 28 de noviembre del mismo año.

Respecto al denominado plus complementario, en esa misma sesión se acuerda mantener este incentivo en sus condiciones actuales para el ejercicio 2013. No obstante, a raíz de las irregularidades puestas de manifiesto por la Cámara de Cuentas, en informe que sirve de referencia del ejercicio 2006, y con base en el estudio sobre la política retributiva del personal de estructura de Lipasam, se consideraron necesarias la regularización del mencionado plus y su aplicación exclusivamente a este tipo de personal, según acuerdo de la comisión ejecutiva de 16 de mayo de 2013.

Por lo que se refiere al análisis de los estados financieros, que era la última de las áreas analizadas en el informe de seguimiento, señalar que el pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó, el 18 de abril de 2008, un plan económico-financiero para el periodo 2009-2011, al objeto de hacer frente al desequilibrio financiero patrimonial que presentaba la entidad en el ejercicio 2008. Este plan se ha basado principalmente en una ampliación de capital de 29 millones de euros en 2009, un incremento anual de las transferencias presupuestarias y una contención de los gastos de personal y de explotación.

La sociedad, a 31 de diciembre de 2006, en deudores a corto plazo, tenía contabilizada una cuenta denominada «Ayuntamiento deudor por reconocimiento de deudas», es decir, en esa cuenta, tenía unos derechos pendientes de cobro por importe de 15.702.000 euros. Al respecto, Lipasam, en el año 2011, dado que el Ayuntamiento de Sevilla seguía sin reconocer presupuestariamente estas deudas, optó por dotar el correspondiente deterioro, siendo el importe total de la dotación efectuada de 17.425.820 euros.

Por último, como consecuencia de la aplicación del plan económico-financiero que antes he mencionado, periodo 2009-2011, la deuda a corto plazo correspondiente a pólizas de crédito y préstamos suscritos con entidades financieras ha ido disminuyendo de forma significativa, no existiendo desequilibrios ni déficit financiero. Y los fondos propios de la sociedad, que a 31 de diciembre de 2008 presentaban un saldo contable negativo de menos 30.092.240 euros, pasan a tener un saldo positivo, a la finalización del ejercicio 2012, de 121.710 euros.

Pasando seguidamente a los informes que hacen referencia a los distintos ayuntamientos contemplados en la comparecencia y empezando, en primer lugar, con Valencina de la Concepción, señalarles que este informe de fiscalización de regularidad sobre determinadas áreas del ayuntamiento se refiere al ejercicio 2011, y fue aprobado por la Cámara de Cuentas el 26 de febrero de 2014.

Las conclusiones más importantes en cada una de las áreas auditadas serían las siguientes. En el área de rendición y tramitación de cuentas, tanto el presupuesto general del ayuntamiento como la liquidación de este se aprobaron con retraso respecto a los límites temporales establecidos en la normativa correspondiente. La Cuenta General del ejercicio 2011 se aprobó en septiembre de 2013, junto con la de los ejercicios 2010 y 2012, incumpliendo lo establecido, en tal sentido, en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Este municipio ha rendido las cuentas de los ejercicios de 2010, 2011 y 2012 el 19 de noviembre de 2013, incumpliendo, en este sentido, el artículo 11.*b)* de la Ley de la Cámara de Cuentas, que exige la presentación de las cuentas de las corporaciones locales antes del 1 de noviembre inmediato posterior al ejercicio al que se refiera.

En el área de control interno, señalar que la cooperación no dispone de un inventario actualizado de bienes y no realiza la amortización anual correspondiente. El inventario facilitado no refleja la totalidad de los datos e información que exige la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento. La entidad local no posee manuales de procedimiento y reglamentos internos, a excepción de las bases de ejecución del presupuesto de 2011.

En el área de gestión de gastos, señalarles que durante el ejercicio fiscalizado se ha tramitado un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, aprobado por el pleno, previo informe de la Intervención, por el que se reconocen extrajudicialmente 57 facturas, ascendiendo a un total de 161.335 euros. En el ejercicio 2011, se han comprometido gastos sin consignación presupuestaria por un importe del al menos 285.220 euros, de los que se han pagado 269.352.

La corporación se ha acogido a los mecanismos de financiación de pago a proveedores. Y ello ha permitido por un lado que se hayan podido imputar a presupuesto de 2011 facturas pendientes de ejercicios anteriores por importe de 238.377 euros, y, por otro, que en 2012 se hayan podido pagar obligaciones contraídas en el ejercicio fiscalizado por una cuantía de 397.544 euros.

En el área de gasto de personal, señalar que la corporación no dispone de una relación de puestos de trabajo ni de un organigrama actualizado, que durante el ejercicio 2011 se han pagado a los funcionarios de la policía local cantidades en concepto de productividad con un devengo periódico mensual, lo cual incumple lo previsto en el Real Decreto 861/1986, sobre Régimen de Atribuciones de los Funcionarios de la Administración Local. Además, se perciben por varios trabajadores, sujetos a derecho laboral, gratificaciones de carácter fijo y periódico, sin que conste el informe del responsable del área sobre las gratificaciones aprobadas y con base a qué normativa o acuerdo se conceden. Las bases de ejecución del presupuesto establecen una indemnización mensual para los concejales que estén al frente de cada una de las delegaciones en las que se organiza la corporación. La configuración del pago de dichas cuantías a determinados miembros del pleno, en concepto de indemnización, contraviene el artículo 75.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, que exige la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación. El ayuntamiento,

al menos, desde el ejercicio 2006, lleva abonando nóminas de personal por una cuantía de 1.045.706 euros, que no se han imputado a presupuesto por insuficiencia de crédito. Durante el ejercicio fiscalizado, el importe pendiente de imputar ha sido de 33.834 euros.

En el área de endeudamiento, he de señalar que el endeudamiento a largo plazo, a principios del 2011, se situaba en 1.923.198 euros, y a finales era de 2.913.681. Durante el periodo se conciertan dos operaciones, por importe de 846.321 y 238.377, destinadas a la financiación de circulantes e inversiones del presupuesto vigente y al pago de facturas a proveedores, de las cuales no se ha realizado amortización alguna durante el ejercicio 2011.

Se ha formalizado una operación de tesorería por importe de 507.000 euros, que estaba totalmente amortizada a 31 de diciembre de 2011.

En el área de tesorería, decir que se han tramitado 20 órdenes de pago a justificar por un importe de 43.273 euros. Los pagos tramitados se han justificado fuera de los plazos establecidos, sobrepasando el periodo máximo de tres meses establecidos en la normativa presupuestaria y en las bases de ejecución del presupuesto.

En relación con los anticipos de caja fija se debe destacar que en una de las cuentas justificativas no se acredita la aplicación del importe total del anticipo concedido ni consta el reintegro de las cantidades no aplicadas.

En lo concerniente a la estabilidad presupuestaria, el ayuntamiento no ha cumplido con el principio de estabilidad presupuestaria ni en la aprobación del presupuesto ni en las modificaciones ni en su liquidación, tal y como se recoge en los informes que a tal efecto emite intervención.

La entidad, con la colaboración del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, organismo autónomo que depende de la Diputación de Sevilla, elaboró durante el ejercicio 2011 un plan económico y financiero para el horizonte temporal 2012-2014, en el que se prevé una situación de reequilibrio del objetivo de estabilidad presupuestaria para este último año, el 2014, año en el que se estima que habrá cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

En lo que se refiere al remanente de tesorería, y para terminar en relación a este ayuntamiento, decirles que desde el ejercicio 2009 el remanente de tesorería libre para gastos generales es negativo, ascendiendo en 2011 a -491.335 euros. El cálculo del remanente de tesorería incluye cobros recibidos pendientes de aplicación definitiva por importe de 1.624.638, y pagos realizados pendientes de aplicación definitiva por importe de 2.019.788. La entidad local ha realizado operaciones significativas desde 1997, que no han sido incluidas en sus presupuestos ni regularizadas posteriormente, lo que, por un lado, no respeta el carácter limitativo de los créditos presupuestarios ni el principio de anualidad presupuestaria, y por otro desvirtúa los estados contables.

La corporación, en opinión de la Cámara de Cuentas, debe adoptar las medidas precisas para evitar esta situación y poner fin a las prácticas que vienen produciéndose, al menos, desde 1997, de asumir gastos por encima de los límites presupuestarios.

El siguiente ayuntamiento al que voy a hacer referencia es el de Aguadulce. El informe de este ayuntamiento, el informe de fiscalización también se refiere a determinadas áreas, y fue aprobado el 13 de marzo de 2014. El alcance del trabajo se ha visto condicionado por una serie de circunstancias que paso a señalarles, y que han originado limitaciones al alcance del trabajo previsto. Son las siguientes. La corporación no dispo-

ne del inventario actualizado, la falta de confirmación de los saldos de 6 de los 10 deudores y de 9 de los 13 acreedores, las diferencias sin conciliar de las confirmaciones recibidas, así como los descuadres entre la relación de deudores y las cuentas deudoras, determinan no poder concluir sobre la razonabilidad de los saldos de las cuentas en las que se reflejan. No se realiza el seguimiento y control de los proyectos de gastos ni de los gastos con financiación afectada por parte de la corporación. No se ha dispuesto de la explicación de las diferencias existentes entre el saldo contable, según balance de situación, de la cuenta de deudas de entidades de crédito, por 979.000 euros, y el saldo de préstamos según la información del endeudamiento y la confirmación realizada por los bancos. El registro de las operaciones contabilizadas por la corporación adolece de errores.

Las conclusiones más significativas del trabajo realizado han sido las que les señalo. Sobre el sistema de control interno y las limitaciones al alcance, se han puesto de manifiesto una serie de deficiencias que impiden asegurar la fiabilidad de los estados contables de la corporación, la coherencia interna entre los distintos estados, la integridad de las transacciones realizadas, y el control y salvaguarda de los activos. El ayuntamiento no dispone de una herramienta que permita identificar todos los bienes inventariables. El presupuesto del ejercicio 2011, la liquidación del presupuesto y la cuenta general se han aprobado con posterioridad a lo requerido por la legislación vigente. No se han realizado los informes de morosidad que han de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio. No se dispone de una relación de puestos de trabajo. Se han detectado una serie de importes que deberían figurar como deuda de la corporación, como son los ingresos derivados de la participación de los municipios en los tributos del Estado cobrados en exceso en los años 2008 y 2009. Los anticipos de caja no se ajustan a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto del ayuntamiento. La corporación no realiza arqueos de caja periódicos. El informe de la intervención indica que se incumple el principio de estabilidad presupuestaria, sin que se haya elaborado el plan económico-financiero que contempla, en este sentido, el artículo 20 del Real Decreto 1463/2007. Existen diferencias entre la relación de deudores y los saldos que figuran en los estados contables. Y finalmente no se sigue la práctica de evaluar la recuperabilidad de sus cuentas a cobrar. Esta situación implica que no exista importe alguno contabilizado como dudoso cobro, y que, por lo tanto, el remanente de tesorería esté sobrevalorado.

En el siguiente informe voy a hacer referencia a las mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este informe se aprobó en el Plan de Actuaciones de 2013 y, como he señalado, pretende analizar las mancomunidades de la comunidad autónoma. Fue aprobado por la Cámara de Cuentas el 22 de mayo de 2014. El objetivo general de este trabajo ha sido tener un censo actualizado de las entidades que recojan datos administrativos, servicios que prestan, estructuras, fuentes de financiación y situación económico-financiera. El alcance de los trabajos se ha visto limitado por falta de contestación o colaboración de 20 de las 90 mancomunidades que componen el censo. Y las conclusiones más relevantes son las siguientes.

Se tiene constancia de que al menos 13 mancomunidades no tienen actividad. Las 57 mancomunidades que han contestado al requerimiento de la Cámara tienen un total de 66 entidades dependientes o participadas por estas, que gestionan de forma directa o indirecta los servicios mancomunados. Ocho mancomunidades forman parte de consorcios que tienen, según sus estatutos, los mismos objetivos. Se conculca el

artículo 61.2 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, que prohíbe la existencia de dos o más entidades de cooperación sobre un mismo territorio cuando coincidan en un mismo objetivo.

En lo que se refiere a la rendición de cuenta general del ejercicio 2011, cabe destacar que 33 mancomunidades han rendido sus cuentas en ese ejercicio, lo que supone un aumento en relación con el anterior de 17 en valores absolutos.

Respecto a los servicios que han de prestar obligatoriamente los municipios, los servicios del ciclo integral de agua, y de recogida y tratamiento de residuos de suelo urbano, se presta por 15 y 18 mancomunidades, el primero, mediante empresas dependientes, y el segundo, a través de la gestión indirecta, por varias empresas que se distribuyen territorialmente entre este servicio; 18 mancomunidades prestan servicios sociales.

Los servicios no obligatorios suelen coincidir con los ejes prioritarios de los objetivos de la Comunidad Europea, financiados mayoritariamente con subvenciones provenientes de la Unión Europea, gestionados por la Administración estatal, autonómica y local.

En cuanto a los datos económicos, merece la pena destacar lo siguiente. Se ha detectado la falta de cumplimiento de los plazos de pago de los ayuntamientos a las mancomunidades. La deuda que mantenían las mancomunidades, a 31 de diciembre de 2011, era de 143.826.000 euros, distribuidas de la siguiente forma: 28.202.000, con entidades financieras; 24.585.000, con administraciones públicas, y 91.039.000, con proveedores. La prestación del servicio del ciclo integral de agua se realiza, en la mayoría de los casos, por empresas participadas al ciento por ciento por las mancomunidades. El 85% de los derechos reconocidos en el ejercicio provenían de subvenciones y transferencias recibidas, 74%, de corrientes, y 11%, de capital. Y solo 4 mancomunidades obtienen más de la mitad de sus fondos de otros capítulos del presupuesto. Cuatro mancomunidades presentan en el pasivo saldos negativos, deudores, contrarios a su naturaleza, contrarios a su naturaleza. Tres mancomunidades presentan desahorro en la cuenta de resultados económico-patrimonial del ejercicio y de ejercicios anteriores. Y en el ejercicio 2011 obtuvieron resultados negativos 11 mancomunidades.

Vuelvo a informes de fiscalización de ayuntamientos, en este caso al de Encinas Reales. Informe de regularidad que afecta a determinadas áreas del ayuntamiento, y que se refiere a 2011, siendo aprobado este informe el 31 de junio de 2014 por el Pleno de la Cámara de Cuentas. Como en algún otro caso que antes he señalado, el trabajo se ha visto condicionado por una serie de circunstancias. No se ha podido verificar el procedimiento de seguimiento de los proyectos de gasto con financiación afectada para el cálculo de las desviaciones de financiación. De la información solicitada a las entidades financieras sobre los movimientos de las cuentas corrientes y sus saldos, a 31 de diciembre de 2011, tan solo se han recibido respuestas de dos entidades financieras, no pudiendo confirmarse los saldos registrados del 60% restante. La falta de confirmación de la muestra realizada sobre las operaciones efectuadas entre ayuntamientos y acreedores y deudores ha supuesto una limitación al alcance del trabajo previsto, al no recibir contestación del 67% de los acreedores y del ciento por ciento de los deudores. Y paso a señalarles las principales conclusiones del trabajo realizado.

La aprobación definitiva del presupuesto general de 2011 no se ha realizado a la fecha de este informe. La corporación viene prorrogando tácitamente el presupuesto desde 2006. La liquidación del presupuesto se aprobó el 25 de junio de 2012, lo que supone un incumplimiento del plazo estipulado en la normativa de aplicación. La cuenta general de 2011 no ha sido aprobada ni rendida a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tampoco han rendido las cuentas de los últimos ejercicios, incumpliendo la normativa que a tal efecto se establece en la ley de la Cámara de Cuentas.

En lo que se refiere a control interno, se ha podido identificar el coste estimado de tres procedimientos judiciales pendientes, a 31 de diciembre de 2011, que ascenderían a 54.407 euros. Este importe no incluye los intereses que se pueden producir, en su caso, a la fecha de su abono. La corporación no dispone de un inventario actualizado de bienes si no realiza la amortización anual correspondiente. A la fecha de realización de los trabajos de campo no existe un plan de disposición de fondos de la tesorería. La entidad local no posee de manuales de procedimientos y reglamentos internos, a excepción de las bases de ejecución del presupuesto de 2006.

En relación a las modificaciones presupuestarias, se han tramitado dos expedientes de ampliación de créditos, por una cuantía total de 516.670 euros, en los que se han identificado ampliación de partidas de gastos por importe de 417.500 euros, que no aparecen recogidas en la fase de ejecución del presupuesto.

En el área de gestión de gastos, el ayuntamiento no tiene implantado el registro de facturas previsto en la Ley 15/2010 incumple igualmente con la obligación de elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos para pagos proveedores. Durante el ejercicio fiscalizado se han comprometido gastos, sin consignación presupuestaria, por un importe de al menos 184.850 euros. Sin embargo, la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, figura con saldo cero, al final del ejercicio fiscalizado.

La corporación se ha acogido a los mecanismos para el pago a proveedores de las entidades locales. Y ello ha permitido pago de obligaciones por una cuantía total de 733.772 euros.

Por otro lado, a 31 de diciembre de 2011, el ayuntamiento mantiene deudas con Diputación de Córdoba y con la Mancomunidad de la Subbética, que ascienden a 105.356 euros, y 178.769 euros, respectivamente.

En el apartado de gasto de personal, la corporación no cuenta con una relación de puestos de trabajo ni dispone de organigramas actualizados. Durante 2011 se ha pagado a los concejales cantidades en concepto de asistencia a plenos, cuyo importe total asciende a 13.980 euros, que deberían haberse contabilizado, en el capítulo II del presupuesto de gastos, el ayuntamiento, al menos, desde el ejercicio 2009 lleva abonando nóminas de personal, por una cuantía de 225.665 euros, que no se han imputado al presupuesto por insuficiencia de créditos. Durante el ejercicio fiscalizado, el importe pendiente de aplicar a presupuesto ha sido de 53.230. Esta circunstancia supone un incumplimiento del artículo 173.5, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Además se ha producido un aplazamiento de pagos de la deuda con la Seguridad Social, correspondiente a los meses de mayo y diciembre de 2011, por un total de 207.104 euros.

En el apartado de endeudamiento, a 1 de enero de 2011, el endeudamiento a largo plazo era de 345.737 euros. Durante el ejercicio se han amortizado 24.575, y por otra parte se ha formalizado un préstamo, para hacer frente a pago a proveedores, por importe de 79.349, de esta forma el capital pendiente al final del ejercicio asciende a 400.511 euros.

Durante el ejercicio se han concertado dos operaciones de tesorería por 179.000 euros, presentando un saldo pendiente de amortizar, a 31 de diciembre de 2011, de 130.911.

En cuanto a la tesorería, el detalle de tesorería que figura en el punto 12 de la memoria, cuyo importe a 31 de diciembre asciende a menos 57.267 euros. No coincide con el reflejo de este mismo aspecto en el re-

manente de tesorería, donde hay un importe de menos 110.614. Además, se han detectado diferencias entre la información contenida en el mencionado punto de la memoria y los extractos bancarios, por un importe de 53.949 euros. El ayuntamiento no realiza conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes durante el ejercicio corriente. El ayuntamiento no realiza arqueos de caja periódicos, por lo que no se ha podido comprobar el saldo de caja que figura en el estado de tesorería, que asciende a 1.854. Y en relación a este aspecto de tesorería, finalmente, señalarle que no se ha obtenido detalle de los anticipos de caja realizados durante 2011.

En la faceta de estabilidad presupuestaria, durante el ejercicio fiscalizado, la intervención no ha elaborado ninguno de los informes relativos al cumplimiento del objetivo de estabilidad, lo que supone una infracción de la normativa sobre estabilidad presupuestaria.

En cuanto al remanente de tesorería, para terminar con el informe de este ayuntamiento, decir que, desde el ejercicio 2009, el remanente de tesorería para gastos generales es negativo. Al final del 2011 era de menos 700.404 euros. El cálculo del remanente de tesorería incluye cobros recibidos pendiente de aplicación definitiva por importe de 4.294.000 y pagos realizados pendientes de aplicación definitiva por importe de 1.125… perdón, he dicho antes que incluye cobros recibidos pendientes de aplicación definitiva por importe de 4.294 euros, corrijo: y pagos realizados pendientes de aplicación definitiva por importe de 1.125.926.

La entidad local ha efectuado pagos pendientes de aplicar desde 1.995. Es decir, pagos que no han sido incluidos en sus presupuestos ni regularizados posteriormente.

En lo que se refiere al Ayuntamiento de Posadas, cuyo informe de fiscalización sobre determinadas áreas fue aprobado el 22 de julio, señalarles que el alcance del trabajo y la aplicación de los procedimientos y pruebas de auditoría se han visto condicionadas por una serie de circunstancias que también han originado limitaciones en el alcance del trabajo previsto, y que le señalo. La falta de confirmación de los saldos de los 10 deudores y de 16 de los 25 acreedores, y las diferencias sin conciliar de 1.000 euros, determina el que no se haya podido concluir sobre la razonabilidad de los saldos de las cuentas en las que se reflejan. Y la respuesta recibida del servicio jurídico de la Diputación Provincial de Córdoba, a la solicitud de información acerca de los pasivos eventuales, demandas, pleitos o litigios en firme o en proceso, no se incluye una estimación económica del posible impacto, que las resoluciones de los expedientes relacionados pudiera tener en relación con la corporación. La no disposición, en el ejercicio 2011, de un módulo de seguimiento y control de proyectos de gastos con financiación afectada para el cálculo de las desviaciones de financiación y la no disposición del desglose por conceptos ni documentación que justifique los 301.000 euros de pagos pendientes de aplicación. Y 209.000 euros de cobros pendientes de aplicación, importes que corresponden a asientos practicados en el ejercicio 2007.

Dicho esto, las principales conclusiones del informe son las siguientes.

No se ha cumplido con los plazos contemplados en la normativa para la aprobación del presupuesto de la cuenta general. El presupuesto inicial para 2011 en equilibrio fue de 5.354.000, habiéndose incrementado en un 36,33%, a través de modificaciones presupuestarias, hasta alcanzar unos créditos de gasto y una previsiones de ingresos definitivas de 8.764.000. La entidad ha incumplido el artículo 173.5 del Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al adquirir compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos. Y para subsanar dicha deficiencia la corporación tramitó un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 5.000 euros.

El saldo de la cuenta 413, operaciones pendientes de imputar a presupuesto, a 31 de diciembre de 2011, ascendía a 470.000 euros, importe compuesto de pagos pendientes de aplicar a presupuesto por 439.000 y 31.000 de facturas de gastos que no estaban… que estaban, perdón, o no presupuestados, pero no se han dispuesto de… no tenían la conformidad de las mismas. Tramitándose un reconocimiento extrajudicial de crédito en el ejercicio siguiente, en este caso en 2012.

Los gastos de personal ascienden al 49% del total de las obligaciones reconocidas netas de la liquidación del presupuesto de 2011. La corporación no dispone de una relación de puestos de trabajo. la plantilla presupuestaria está formada por 69 empleados, de los que 27 son puestos reservados a funcionarios, el 59% son plazas ocupadas por personal laboral, que en su mayoría han accedido a plazas mediante procedimientos selectivos que no contemplan los principios de mérito, capacidad e igualdad.

El endeudamiento a plazo, al comienzo del 2011, era…, a largo plazo, perdón, a comienzos del 2011, era de 539.000 euros. En el ejercicio se han producido altas por importe de 973. Se amortiza durante el ejercicio 118.000 euros, siendo el saldo, a 31 de diciembre, de 1.000.394. El saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2011 era de 454.000 euros, y ese importe se corresponde con el efectivo situado en las cuentas bancarias de entidades de crédito, dado que la entidad local no dispone de una caja de efectivo. Durante el ejercicio fiscalizado no se ha dispuesto de un plan de disposición de fondos de tesorería. Los informes sobre estabilidad presupuestaria ponen de relieve el cumplimiento del objetivo en la aprobación presupuestaria, e incumplimiento en la liquidación del presupuesto. Y finalmente señalarles, en relación con este ayuntamiento, que la corporación aprueba en el ejercicio 2009 un plan económico-financiero de reequilibrio para 2010-2012 que afecta a gastos de personal y a gastos en bienes corrientes y servicios y transferencias. Como consecuencia, el resultado presupuestario negativo, y remanente negativo del ejercicio 2010, se han adoptado medidas complementarias a este plan. Decía que como consecuencia de los saldos negativos del remanente y del resultado negativo.

Por lo que se refiere al Ayuntamiento de Barbate, esta fiscalización también aborda diferentes áreas y fue aprobada el 22 de julio de 2014. Las principales conclusiones de las distintas áreas en las que se centra el informe, paso a resumírselas.

El presupuesto general entra en vigor durante el ejercicio..., perdón, el presupuesto general en vigor durante el ejercicio 2012, que es el año fiscalizado, fue prorrogado de 2011. El análisis de la ejecución presupuestaria, tanto en ingresos o gastos, refleja unos bajos porcentajes de ejecución y de cumplimiento. La incorporación de remanentes de crédito efectuada en el ejercicio 2012 por importe de 1.339.058 no se debió de realizar puesto que la entidad carecía de suficientes recursos para financiarla. La corporación incumplió los plazos previstos en la normativa vigente para llevar a cabo la aprobación de la liquidación del presupuesto, así como la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General.

A la fecha de redacción del presente informe se encontraban sin aprobar las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2012, ambos incluidos. No obstante, en julio de 2014 la entidad ha procedido a aprobar las cuentas generales de los mencionados ejercicios. El Ayuntamiento de Barbate no dispone de una relación de puestos de trabajo, en su lugar cuenta con un catálogo de puestos aprobado en noviembre de 2003.

En relación con la plantilla de personal laboral se destaca lo siguiente: no hay personal laboral fijo y cuenta con 95 empleados laborales indefinidos; en la categoría de laborales temporales hay un grupo de 119 em-

pleados que a partir del 1 de enero de 2013, y de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores, estarían en condiciones de adquirir la condición de indefinidos. Se ha facilitado una relación, que oscila entre 44 y 48 empleados según el mes, que percibieron gratificaciones extraordinarias caracterizadas por tratarse de una cantidad fija y vencimiento mensual, el importe total de estas gratificaciones en 2012 ascendió a 150.044 euros. De esta situación podrían derivarse indicios de responsabilidad contable.

Procedimiento de gestión del gasto, decirles que el sistema informático a través del cual se gestiona el Registro General dispone de un módulo específico para anotar las facturas, no obstante, ni su gestión se encuentra atribuida a la intervención municipal, ni cumple con la finalidad de registrar todo el volumen de facturas que recibe la entidad local.

En lo que se refiere a tesorería, decirles que la entidad no dispone de un plan de disposición de fondos para el 2012, no se elaboran los informes trimestrales sobre el cumplimiento del plazo de pago de obligaciones, no se realizan actas de arqueo periódicas. El análisis efectuado de las cajas de la corporación pone de manifiesto la necesidad de realizar un ajuste del saldo efectivo que debería figurar en la cuenta 570, caja que pasaría de 2.357.746 euros a menos 1.302 euros; esto es consecuencia de eliminar y descontar los saldos finales de diferentes ordinales recogidos en tesorería. El ayuntamiento incluye en su estado de tesorería nueve cuentas bancarias cuya titularidad no corresponde a la entidad local, con un saldo conjunto al final de 2012 que ascendería a 1.934.471 euros.

Por lo que se refiere al remanente de tesorería decir que los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012 ascendían a 42.835.693, de los que el 16,23% corresponde al ejercicio siguiente..., perdón, corriente, y 83,77% a ejercicios cerrados. Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre ascendían a 42.516.878.

En relación con la aplicación del mecanismo de pago a proveedores se destaca lo siguiente: el ayuntamiento no llegó a suscribir la operación de crédito porque el plan de ajuste presentado no se aprobó por el ministerio, sin embargo, registró en la contabilidad presupuestaria y patrimonial una operación de crédito de 10.615.463 euros en aplicación del citado mecanismo de pago. El importe total a satisfacer por el fondo de pagos a proveedores ha ascendido finalmente a 10.277.483.

En la segunda fase de aplicación de este mecanismo para el ejercicio 2013 tampoco se ha aprobado el plan de ajuste presentado, pero no se ha contabilizado como operación de crédito el importe a abonar, que ascendería a 995.047 euros. La entidad no lleva ningún control de los gastos con financiación afectada, el ayuntamiento dotó una provisión por insolvencias por importe de 3.251.855 euros, sin embargo, si el cálculo de la dotación se hubiese realizado según los criterios aprobados por la Cámara la misma habría ascendido a 30.591.853 euros. De acuerdo con los cálculos que realiza la Cámara de Cuentas, el remanente de tesorería correspondiente al ejercicio 2012 en vez de ser positivo por 560.866 euros, según la entidad, hubiera sido negativo poniéndose de manifiesto un déficit de financiación que ascendería a 40.908.879.

Por lo que se refiere al endeudamiento, y en relación a deudas con entidades públicas, la deuda registrada por la entidad local con la Tesorería General de la Seguridad Social asciende a 15.913.540 euros, no obstante, el citado organismo manifiesta un descubierto a finales del ejercicio 2012 por falta de ingresos de las cotizaciones sociales que asciende a 37.781.688. La corporación tiene registrada una deuda con la Agencia Tributaria que asciende a 4.080.220 euros, sin embargo, ese organismo ha certificado una deuda fechada a

final de febrero de 2013, por falta de ingreso en las retenciones practicadas en el trabajo personal, que asciende a 5.214.998. A final de 2012 la entidad no había registrado en su contabilidad patrimonial los pasivos provenientes de la devolución, como consecuencia de las liquidaciones definitivas, de la participación en los tributos del Estado de 2008 y 2009, por importes de 211.847 y 381.105 respectivamente. Y en cuanto a deudas con entidad de crédito, el capital pendiente de devolución a final de 2012 por el endeudamiento financiero a largo plazo mantenido con las distintas entidades ascendía a 12.164.546 euros. A final del ejercicio quedaban pendiente de devolución 629.999 euros.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria, y con esto finalizo el informe de este ayuntamiento, se ha analizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad, reflejándose una necesidad de financiación para el ayuntamiento de, al menos, 4.033.929, lo que hubiera puesto de manifiesto un déficit en relación con los ingresos no financieros ajustados del menos 22,39%. Por tanto, se incumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria y hubiera procedido la aprobación de un plan económico-financiero.

Para finalizar este conjunto de informes, me referiré al Ayuntamiento de Benacazón. Este informe, también sobre determinadas áreas del ayuntamiento, relativo al 2012 fue aprobado por el pleno de la Cámara el 17 de septiembre de 2014. Las conclusiones más significativas son las siguientes: desde 2007 los presupuestos de la corporación han sido prorrogados, ello ha dado lugar a que se tramiten modificaciones significativas, pasando de unos créditos iniciales de 3.585.000 a 11.000.395, lo que ha supuesto un incremento del presupuesto del 218%. La liquidación del presupuesto se presenta con retraso y la cuenta general no se ha aprobado ni se ha rendido. Los gastos de personal ascienden al 55%, 2.167.000 euros del total de las obligaciones reconocidas netas de la liquidación del presupuesto de 2012. La plantilla presupuestaria cuenta con una dotación de 37 plazas, de las que 17 están vacantes, es decir, el 46%. Hasta el ejercicio 2010 se abonaron gastos de personal sin registrarlos presupuestariamente y que siguen pendientes de aplicar al presupuesto por, al menos, 4.310.000 euros. Se ha contratado a personal laboral temporal, que sigue ocupando plazas en la corporación, ascendiendo a la plaza mediante procedimientos selectivos que no cumplen con los principios de mérito, capacidad e igualdad.

Se ha implantado un registro de facturas. Sin embargo, no se ha cumplido con la obligación de remitir los informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de obligaciones. Se han adquirido compromisos de gasto por cuantías superiores al importe de los créditos autorizados, incumpliendo así la normativa de aplicación. Para subsanar dicha deficiencia, se ha tramitado un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 183.000 euros.

El saldo de la cuenta 413 —acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2012— ascendía a 1.372.000 euros. La corporación se acogió al mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las entidades locales. El importante de las facturas incluidas en este plan ascendió a 3.912.000 euros, que han sido abonados en el marco del mismo.

Durante el ejercicio no se ha dispuesto de un plan de disposición de fondos de tesorería. En los pagos pendientes de aplicar al presupuesto del remanente de tesorería figuran importes significativos de gastos que no se han contabilizado presupuestariamente, ya que son gastos incurridos por encima de los límites establecidos en los correspondientes presupuestos. Se han detectado… perdón, se ha destinado a necesidades de tesorería 1.663.000 euros durante los ejercicios 2007, 2008 y 2009, que corresponden a una

subvención recibida para la cancelación del préstamo puente, por lo que la deuda sigue pendiente con la entidad de crédito.

Y, finalmente —con esto termino mi intervención— se ha verificado la emisión de los preceptivos informes por parte de la intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por mi parte, es todo.

La señora CORREDERA QUINTANA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor López.

Pasamos a posicionar los grupos políticos. Tiene, en primer lugar, la palabra la portavoz de Izquierda Unida, la señora Segura.

La señora SEGURA GÓMEZ

—Gracias. Señora presidenta, ¿cuánto es el tiempo que tiene acordada la comisión?

La señora CORREDERA QUINTANA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Diez minutos.

La señora SEGURA GÓMEZ

—Diez minutos, vale. Gracias, señora presidenta.

Gracias, señor presidente, por sus explicaciones en esta mañana. Bueno, respecto a los ayuntamientos, sobre todo, me voy a centrar ahora mismo en los ayuntamientos pequeños, los menores de 10.000 habitantes, que son todos los ayuntamientos sobre los que versa su informe, salvo en el caso de Barbate.

Nosotros, nuestro grupo tiene, respecto a estos ayuntamientos, una serie de conclusiones comunes a la mayoría de todos ellos que, probablemente, se repetirían en muchos ayuntamientos andaluces de su mismo tamaño, y que comparten las mismas circunstancias. Entre estas conclusiones, nosotros destacamos la siguiente: por una parte, vemos como hay un incumplimiento de plazos en la aprobación definitiva de los presupuestos y de las cuentas generales. No existe, en la mayoría de los casos, un inventario actualizado de bienes ni de manuales de control interno. No hay manuales de procedimiento, de reglamentos internos. La existencia de compromisos de pago sin consignación presupuestaria, la necesidad permanente de realizar planes de ajuste financieros, que además no se pueden cumplir para alcanzar esa estabilidad presupuestaria, inalcanzable para muchos de los municipios y de los ayuntamientos. Se asumen gastos por encima de los límites del presupuesto. Hay dificultades para conocer con exactitud los saldos reales de sus cuentas. No se realizan arqueos periódicos. No son fiables las cuentas de deudores, al no haberse estudiado la recuperabilidad real y, en consecuencia, tampoco se suelen hacer provisiones para los incobrables. No se realiza el seguimiento y control de los proyectos de gastos con financiación afectada y, entre otros elementos, no se

dispone de la relación de puestos de trabajo. En bastantes casos no se garantiza el acceso por libre concurrencia y mediante procedimientos que aseguren la contratación por capacidad y la contratación por mérito.

En Aguadulce, por ejemplo, falta plantilla, y en otros, la mayoría, puede considerarse una plantilla excesiva. Entre otros, por ejemplo, Benacazón, donde usted bien ha explicado que existe una plantilla teórica de 37 plazas, pero 17, que es el 46% de esa plantilla, son plazas que están vacantes, y, aun así, el gasto de personal sigue suponiendo el 46% de la plantilla.

Especial situación tiene el municipio y el Ayuntamiento de Barbate, el mayor de los municipios sobre los que usted ha informado aquí esta mañana, con más de 20.000 habitantes, y tiene —decimos— una especial situación —entendemos— por los siguientes aspectos: por la dificultad que tiene este ayuntamiento de incrementar el nivel de recursos propios y la indisponibilidad de otros recursos que se plantean a corto, a medio y a largo plazo, como la participación en los ingresos del Estado, la participación en los tributos de la comunidad autónoma, pues, se encuentran retenidos como un mecanismo de compensación de sus deudas que la entidad mantiene con otros organismos públicos. Tiene una especial circunstancia también por la deuda que presentaba la entidad a finales del ejercicio 2012, fijada, al menos, en un poco más de 73 millones de euros, por el déficit de financiación que refleja el remanente de tesorería. Y estas circunstancias, pues, explican una situación de asfixia económica financiera en la que se encuentra la entidad, lo que traerá consigo, si no se adoptan con determinación las medidas oportunas, la nula capacidad de maniobra en los próximos ejercicios, así como la permanencia de las tensiones de tesorería, que le impedirán el normal cumplimiento de sus obligaciones.

Respecto a su presupuesto, los porcentajes de ejecución de estos presupuestos son muy bajos, tanto los ingresos como los gastos. Y, en cuanto al personal, pues, destacamos, en este ayuntamiento, la inexistencia del personal laboral fijo, es decir, de ese personal que se selecciona de acuerdo con una oferta de empleo pública, mediante convocatoria pública, por los sistemas tradicionales de oposición o concurso-opinión o concurso, en los que se garanticen los principios constitucionales de publicidad, de igualdad, de mérito y de capacidad. Un colectivo de 95 empleados laborales indefinidos que, al menos, es una categoría extraña. Y en la categoría de laborales temporales, hay un grupo de 119 empleados que, a partir del 1 de enero de 2013 y de acuerdo con lo previsto en el 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, deberían estar…, están en condiciones de adquirir la condición de indefinidos al llevar contratado un periodo de 30 meses, un plazo superior a 24, con o sin solución de continuidad para el mismo o diferente puesto de trabajo, o mediante dos o más puestos de trabajo.

Otro dato significativo en referencia a este ayuntamiento, pues, es que de acuerdo con los cálculos realizados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, el saldo de disponibilidades líquidas, situadas en la caja y bancos, pasaría de un poco…, casi cuatro millones de euros, según los cálculos de la entidad, a 280.600… perdón, 280.000, un poco más de 280.000 euros.

El ayuntamiento dotó una provisión por insolvencia por importe de un poco más de tres millones de euros. No obstante, si el cálculo de la dotación se hubiera realizado según los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas, la misma habría ascendido a 30,5 millones, un poco más de 30,5 millones.

De acuerdo con los cálculos realizados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, el remanente de tesorería correspondiente al ejercicio 2012, en vez de ser positivo por medio millón de euros, según la entidad, hu-

biera sido negativo, poniéndose de manifiesto un déficit de financiación que ascendería a casi 41 millones de euros.

De todo este análisis, nosotros, nuestro grupo parlamentario obtiene una gran conclusión, y con esto voy terminando la intervención. Nuestra gran conclusión es que es sumamente complicada la gestión de los ayuntamientos andaluces, especialmente de los ayuntamientos más pequeños. La transición no ha resuelto bien la financiación de los ayuntamientos. Un ayuntamiento de una zona deprimida no puede, le es muy dificultoso sobrevivir de acuerdo a lo que la ciudadanía le demanda. Y, bueno, teniendo en cuenta que son la Administración más cercana al ciudadano y, evidentemente… Y por ello, evidentemente, la situación, según nuestro grupo parlamentario, la solución no está en quitarles competencias o financiación para la prestación de servicios, como así plantea la reforma de la Administración local, sino en garantizar un sistema adecuado de financiación que les permita prestar los servicios que demandan sus ciudadanos.

Gracias.

La señora CORREDERA QUINTANA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Segura.

A continuación, tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, el señor Benítez.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Sí. Muchas gracias, presidenta.

Muchas gracias por su exposición, señor presidente de la Cámara de Cuentas, muy fundamentada.

Para exponer nuestro punto de vista, el punto de vista del Grupo Socialista, he dividido los ocho informes en tres bloques: el primero se refiere a Prodetur y Lipasam; el segundo, a los cinco ayuntamientos analizados, y el tercero, al informe sobre las mancomunidades de Andalucía, porque cada uno tiene problemáticas diferentes.

La verdad es que cada comparecencia de la Cámara de Cuentas nos lleva a un estado de cierta melancolía, ¿no? Porque se ponen de manifiesto numerosos errores, por ser benévolos, en la gestión de la Administración local, en este caso —también, en otros casos, se ha referido a la Administración autonómica—... Y lo hemos hablado aquí, una y otra vez: no deja de ser bastante frustrante que, después de más de treinta años de ayuntamientos democráticos, y con sistema de gestión muy avanzado, al alcance prácticamente de todo el mundo, cuando se fiscalizan determinadas áreas de la Administración local o de la Administración pública, sigan surgiendo toda una serie de lagunas, de errores, de incumplimientos, o incluso incumplimientos de la ley, con responsabilidad, en algún caso contable, como ha señalado usted en alguna de sus exposiciones, que además parece que tienen difícil corrección.

Con respecto a los dos primeros informes, los de Prodetur y Lipasam, lo primero que tenemos que decir es que son informes que se refieren a ejercicios demasiado antiguos. Lo hemos debatido muchas veces en esta comisión de Hacienda: un informe referido a 2007 y otro a 2006. Estamos ya en diciembre del año 2014, y ya ha pasado demasiado tiempo, si bien es cierto que, quizás, el de Prodetur sea uno de los informes cuya lec-

tura más tranquiliza a los miembros de esta Comisión de Hacienda, puesto que se pone de manifiesto que en esta empresa pública sí han recogido numerosas recomendaciones hechas por la Cámara de Cuentas para hacer mejoras en su gestión cotidiana.

Así que, por lo menos, en el informe de Prodetur, leemos que el informe de la Cámara de Cuentas ha servido para que los actuales responsables se pongan las pilas —si se me permite la expresión tan coloquial— y asuman una serie de recomendaciones efectuadas por la Cámara de Cuentas. No tengo la misma constancia con respecto al informe de Lipasam, puesto que no se menciona, pero sí en este caso. Así que, por lo menos, aunque sean informes antiguos, la fiscalización, efectivamente, se acordó el año 2009, con lo cual, con los plazos que tenemos... Pero sí parece que, en el caso de esta empresa pública, a partir de determinado momento, a partir de la intervención de la Cámara de Cuentas, pues ha habido una mejora, o un deseo de mejora en la gestión, que tenemos que reconocer y que tenemos que aplaudir. Efectivamente, la Cámara de Cuentas tiene que servir para algo... Y también hemos debatido, en esta comisión, a propósito de la futura ley de la Cámara, que ojalá que tuviera también más atribuciones y más capacidad coercitiva, porque la responsabilidad no es sólo una responsabilidad política, sino que también es de los propios técnicos. Y, en algunos de los ayuntamientos, se pone de manifiesto que el informe de intervención ni siquiera existe, con lo cual esa responsabilidad corresponde a los cuerpos del Estado, que son los que la tienen que ejercer.

En el caso del informe de los cinco ayuntamientos, también he dividido por población, porque también contribuyen a reforzar algunos argumentos y algunas ideas que ya hemos debatido en esta comisión: por un lado, están Aguadulce y Encinas Reales, dos municipios pequeños de menos de 2.500 habitantes. Y ya hemos hablado, en numerosas ocasiones, del necesario papel que tienen que tener las diputaciones provinciales en la ayuda efectiva a ayuntamientos pequeños, para que cumplan con la legislación vigente; una legislación —no lo podemos olvidar— que, en el ámbito de la Administración local —y, sobre todo, en referencia a la estabilidad presupuestaria—, es una legislación muy prolija y muy compleja, que ha crecido casi exponencialmente desde el año 2010. Con lo cual, también tenemos que preguntarnos, desde esta Cámara autonómica, si ayuntamientos pequeños como Aguadulce o Encinas Reales tienen, efectivamente, capacidad técnica suficiente como para incorporar a la contabilidad municipal y a la gestión municipal la oleada de normativa, tanto estatal como autonómica, que se ha puesto en marcha a partir del año 2010, en la lucha por la estabilidad presupuestaria y en la lucha por el cumplimiento del déficit.

Todos conocemos casos de ayuntamientos pequeños con interventores que no son fijos en el municipio, interventores que se reparten entre diversos municipios. Y, evidentemente, esta carestía de medios, obviamente, afecta a municipios donde, además, en muchos casos, ni siquiera la propia corporación municipal es profesional, sino que ejerce... En todo caso, el alcalde, quizás, a tiempo completo, pero no en todos los casos. Con lo cual, los ayuntamientos de pequeña población —por lo menos, en el caso de quien les habla— siempre encuentran una cierta disculpa a la hora de entender o interpretar algunos de sus incumplimientos, aunque, evidentemente, el tamaño no puede ser nunca una justificación para que no se cumplan.

También hay que decir que, leyendo los informes de Aguadulce y Encinas Reales, y leyendo el informe de Barbate, que tiene casi veinticinco mil habitantes, uno no deja de preguntarse si al final disponer de más medios es, efectivamente, una buena solución para cumplir con la legalidad, porque lo que también estamos tristemente acostumbrados a ver, en esta Comisión de Hacienda, en los sucesivos y reiterados informes de la

Cámara de Cuentas, es que ocurre todo lo contrario, que los municipios más pequeños tienen más tendencia a cumplir y que, sin embargo, son a veces los municipios más grandes en población y que tienen más recursos técnicos a su disposición los que protagonizan los incumplimientos más sonoros y más escandalosos —si se me permite la expresión— con respecto a la legislación vigente.

El segundo grupo de ayuntamientos son Benacazón, Posadas y Valencina, que están entre siete y ocho mil habitantes. Me ha llamado mucho la atención el caso de Benacazón, un municipio que tiene los presupuestos prorrogados desde el ejercicio 2007. La verdad es que esto no se sostiene. Me cuesta trabajo pensar que ha habido una situación política que ha obligado a prorrogar los presupuestos durante seis ejercicios consecutivos. Ahí hay alguien que no está haciendo su trabajo, evidentemente. Y, cuando unos presupuestos se prorrogan, lo que ocurre al final es que el presupuesto real no tiene nada que ver con el presupuesto aprobado en papel. Evidentemente, es imposible imaginar que el presupuesto de este municipio de Benacazón, para el ejercicio 2013... El presupuesto real, estoy hablando. El presupuesto que se maneja, se puede parecer en algo al presupuesto del año 2007, porque el municipio ha crecido, ha habido una etapa de bonanza económica, luego ha habido otra etapa de exigencia de estabilidad presupuestaria... Pero, evidentemente, un presupuesto que tiene que trasladar una imagen fiel de la situación económica, de la gestión económica del municipio, y parece muy obvio que, en el caso de Benacazón, no existe presupuesto ni existe política presupuestaria. Lo que nos preguntamos es cómo funciona ese ayuntamiento, día a día, con un presupuesto prorrogado desde hace siete años. Habrá que preguntarse si también lo van a prorrogar para el año 2015, ¿no? Porque todo apunta a que posiblemente sea así.

Y, finalmente, está el caso del Ayuntamiento de Barbate. Soy miembro del Grupo Socialista, pero, sinceramente, es un informe muy preocupante, que contiene algunas recomendaciones, algunos descubrimientos por parte de la Cámara de Cuentas, que tienen que obligar al Ayuntamiento de Barbate a hacer un ejercicio de —como decía Pedro Solbes— *soul-searching*, de reflexión, de mirarse al espejo y de intentar plantearse una reflexión muy profunda con respecto a la gestión de un municipio que, por este camino, va directamente encaminado a la insostenibilidad... No ya a la inestabilidad financiera, sino que va un grado más allá.

Y termino, porque no quiero pasarme del tiempo previsto, con el informe sobre mancomunidades. Me queda solo un minuto. Pero el informe de las mancomunidades es un informe que, posiblemente, hubiese requerido una sola intervención por parte de esta comisión, porque estamos en un momento en el que el modelo de gestión local, basado en consorcios y mancomunidades, es un modelo que, posiblemente, está sometido a discusión. Hay algunos comentarios que se hacen en su informe que me han llamado poderosamente su atención. Si los ayuntamientos hubieran contribuido a las mancomunidades, según lo que les corresponde, la mayoría de ellas tendrían superávit, mientras que, ahora mismo, casi todas ellas tienen déficit. Es decir, los propios ayuntamientos no disponen de recursos suficientes para contribuir a las mancomunidades y consorcios, y me consta —porque uno está en el territorio— que muchos consorcios pequeños, integrados por municipios pequeños, están ahora mismo en una situación muy delicada, precisamente, por la carencia de recursos de la Administración local.

Este informe pone de manifiesto algo, que también sabemos todos, y es que son las mancomunidades que gestionan el agua las que tienen un recurso financiero disponible y recurrente, las que se salvan de la quema, prácticamente. Y yo creo que este informe es un informe que habría requerido, desde mi punto de vis-

ta, una comparecencia única de la Cámara de Cuentas para debatirlo y para poder hacer una reflexión conjunta, donde todos los partidos políticos sobre el actual modelo de consorcio y mancomunidades..., que era un modelo sobre el papel interesante, porque se creaban sinergias, porque no todos los ayuntamientos pueden permitirse el lujo de tener un servicio propio de recogida de residuos sólidos, de punto limpio medioambiental... Es decir, es un modelo de trabajo en consorcio y mancomunadamente de la Administración local, que en su momento, además, aportó muchas cosas y vino muy bien, pero que en un momento como el actual yo creo que merece una reflexión porque ha pasado el tiempo y estos consorcios y mancomunidades, que se tienen que regir por la misma legislación que afecta a la Administración local, en muchos casos están pasando unos apuros económicos que obligan a hacerse un replanteamiento de la situación, ¿no? Y, sobre todo, lo que se pone de manifiesto es que los que gestionan el ciclo integral del agua y tienen esos recursos disponibles disfrutan de una buena situación económica, lo cual no quiere decir que gestionen bien esa disponibilidad de recursos financieros, no siempre lo hacen, no todos lo hacen, también se recoge en el informe, pero, evidentemente, el modelo actual de Administración local en Andalucía, tal y como están las cosas y con la presión de la estabilidad financiera, posiblemente requiera una reflexión más profunda que la que nos permite esta comparecencia, con ocho informes, tan amplia y tan compleja.

Muchas gracias de nuevo por el trabajo de la Cámara de Cuentas, señor presidente, y gracias a la presidenta por su benevolencia con el tiempo, pero comentar ocho informes en solo 10 minutos..., la verdad es que hay que ser un auténtico artista de la síntesis y no siempre lo somos.

Muchas gracias.

La señora CORREDERA QUINTANA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Benítez.

A continuación, tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, el señor Ruiz Canto.

El señor RUIZ CANTO

—Muchas gracias, señora presidenta.

Gracias, señor presidente de la Cámara de Cuentas, como siempre, por su magnífica exposición y las aclaraciones que nos trae a esta Cámara con respecto a las incidencias que vienen ocurriendo tanto en la Administración local en materia contable y financiera como en otras entidades de la Junta de Andalucía, cuando ha tocado.

Hoy nos toca analizar un importante informe, que pone de manifiesto la carencia de colaboración, sobre todo, que ya venimos demandando y que ustedes vienen demandando por parte de determinadas entidades, en este caso, en el de las mancomunidades, se refleja con claridad contundente cuando ustedes hacen la valoración de que existen 90 mancomunidades que componen el censo, al menos, y que 20 de ellas ni siquiera se han dignado a contestar. Nos parece algo asombroso y, sobre todo, que, de 57 analizadas, 14 mancomunidades incumplen con los requisitos legales de materia contable y financiera. Por tanto, algo que tendremos que analizar, consecuentemente, todos los grupos políticos para marcar el terreno correspon-

diente y yo creo que reforzar, como ya hemos puesto de manifiesto, los criterios de participación de la Cámara de Cuentas.

En cuanto a... Por destacar dos cuestiones, hay una sociedad, como es la de la Diputación de Sevilla, de Prodetur, de turismo provincial, y otra que es del Ayuntamiento de Sevilla, de Lipasam, donde se analiza por parte de ustedes, de la Cámara de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones que se venían haciendo en el año 2006..., 2007 y 2006 respectivamente, ¿no? Evalúan ustedes la influencia de la..., bueno, de la asunción de criterios de la Cámara de Cuentas y, lamentablemente, discrepo, por lo que se ha dicho antes, en cierta medida, aunque ahora explicaré, porque coincidimos muchísimo en los ámbitos que se han expuesto en otros temas, pero, sin embargo, con Prodetur tengo que discrepar porque hacen ustedes una especial referencia, muy cuidadosa pero, además, muy contundente, a su vez, y peligrosa, que es que se sigue diciendo que desde el año 2007, como ya ocurría, los contratos con medios de comunicación se siguen formalizando adjudicándose de forma directa, y que las mismas empresas siguen manteniendo los mismos contratos, una vez y otra, sin haber salido a concurso y sin haber pasado por los procedimientos habituales, algo que se aleja del control y de la fiscalización absolutamente y, desde luego, incumple de manera tajante tanto las recomendaciones de ustedes, que son las recomendaciones para ajustarse a la legalidad, como la propia norma.

En cuanto al tema de Lipasam, igualmente existen algunas consideraciones, que creo que se han puesto ya..., porque este informe es con anterioridad, se han puesto ya en orden, pero, sin embargo, también tengo que destacar el cumplimiento de la legalidad que ustedes hacen y referencian en cuanto a las diferencias con ejercicios anteriores analizados desde el año 2006, donde la totalidad de expedientes ya en el año en que ustedes realizan este informe actual..., digo, la totalidad de los expedientes de contratación examinados incluye el contrato formalizado por escrito, donde se recogen las condiciones de la adjudicación, que antes no ocurría así. Por tanto, decir que vemos como positivo que se vayan reconociendo las recomendaciones y plasmándolas, que es lo que hay que hacer, de la Cámara de Cuentas como órgano de fiscalidad y de control.

Y, de otra parte, pues entramos ya en los ayuntamientos menores por núcleos de población, como son Valencina de la Concepción, que tiene 8.026 habitantes en el censo en el momento de la valoración; Aguadulce, de Sevilla, de la provincia de Sevilla, 2.165; Encinas Reales, con 2.048; Posadas, con 7.628 habitantes, y Benacazón, que creo que es caso aparte dentro de este núcleo de elementos de análisis de entidades locales menores, con 6.985, que, como decía antes el portavoz socialista en esta comisión, efectivamente, hay cuestiones que roza ya el cinismo económico y financiero la gestión de este ayuntamiento.

Nos parece una barbaridad lo que destaca en este informe la Cámara de Cuentas, yo tengo marcadas muchísimas, pero por cuestión de tiempo no voy a relatarlas de nuevo, usted lo ha hecho específicamente de una manera muy concreta y muy eficaz y, por tanto, no vamos a repetirnos, comparto plenamente el criterio que usted ha manifestado al respecto. Y, desde luego, destacar el informe del Ayuntamiento de Barbate, es algo que cuando lo vimos, bueno, no nos sorprendió porque conocemos la realidad, y yo que soy de la provincia de Cádiz pues la conozco perfectamente. Pero acompaño en el sentimiento a mi compañero en esta comisión por lo que le ha tocado hoy, ¿eh?, y, de hecho, comparto con él lo que ha dicho mi compañero del Partido Socialista, en este caso, que compartimos en esta comisión, porque realmente..., con independencia de que en este caso es un ayuntamiento de gobierno socialista, realmente no hay por dónde cogerlo, realmente no hay por dónde cogerlo. Es algo que ha llegado inclusive ayer y nos sorprendió el posiciona-

miento de la portavoz de Izquierda Unida en esta comisión antes, cuando intentaba justificar con el tema de la PIE, porque precisamente ayer se ha presentado una denuncia penal conjunta ante la Fiscalía, referente a la negativa abierta en el pleno por parte del alcalde de Barbate de asumir las recomendaciones de la Cámara de Cuentas para poner orden a todas estas situaciones que ustedes han detectado aquí y que son absolutamente innegables. Y, además de ser innegables, no se sabe cómo va a terminar este tema, porque el ayuntamiento mantiene una falsedad documental, como se viene a demostrar aquí, en las cajas y en el remanente de tesorería, que es absolutamente insostenible. Insostenible, ilegal. Y, bueno, la justicia dirá lo que tenga que decir en este caso, porque, efectivamente, como usted destacaba antes, puede haber responsabilidades de otros ámbitos que no sean ya los sumamente políticos, ¿no? Por tanto, como decía, ayer se presentó una denuncia penal por parte del Partido Popular, del Partido Andalucista y de Izquierda Unida, toda la oposición al conjunto, porque es insostenible la situación. Con lo cual, me sorprendía hoy el posicionamiento de Izquierda Unida en esta Cámara.

Pero, no obstante, eso no es lo más relevante, lo más relevante es analizar el contenido de este informe, que, efectivamente, lo toque por donde lo toque, pues nos asombra cómo puede funcionar un ayuntamiento de esta manera, huyendo absolutamente del control de la fiscalidad y de la legalidad más absoluta en materia económico-financiera, inclusive de gestión de recursos humanos, ¿no?, como se destaca que..., efectivamente, por mi procedencia anterior conocí este asunto y lo reclamamos muchas veces, de dónde venía. Me tocó gestionar con el Partido Socialista para negociar y poner orden a los recursos humanos en su momento, hace años ya, no con este alcalde sino con el anterior, también socialista, donde, efectivamente, el personal laboral se va quedando en esa tesitura de discontinuidad por fraude de ley de manera continua. Y es una barbaridad, es un cierre de las puertas a la ciudadanía, además, por parte de la Administración local de Barbate y, entre otras cosas, pues los pagos tienen que estar cuando menos reflejados con realidad y no obviar la transparencia a la que se tiene que someter la Administración pública.

Y hay una cuestión destacable, que usted lo refería con..., bueno, pues con sorpresa, aunque ya lo sabía porque son ustedes los que lo han detectado. Pero es como… Yo me pregunto, ¿cómo se puede hacer desde una Administración para anotar una cantidad millonaria en una cuestión que no corresponde? Como para hacer referencia de estar sometidos a un plan de economía o de financiación, de recursos y de débitos y de gastos y de facturaciones pendientes que no existen, y se anotan en la libreta, como dicen en mi pueblo, en la pileta del agua, que ahí no lo ve nadie. Nos parece una barbaridad que un ayuntamiento se pueda gestionar así. Y, por tanto, lo que sí vamos a reiterarnos, sin entrar en más profundidades, porque, de verdad, es asombroso y es escabroso, la realidad de este informe. Digo la realidad, no el informe en sí, que el informe en sí es perfecto, por supuesto, porque está ajustado a los datos que ustedes, como bien indican, han valorado sin tener en cuenta si son los que realmente son, o son los que solamente presentan el ayuntamiento. En síntesis, eso es lo que viene a decir: que se tienen que fiar de lo que le han puesto por delante, como cualquiera.

Y, en este sentido, decirle que, desde el Partido Popular, vamos a seguir reclamando y apoyando la importancia de esta Cámara de Cuentas. Pero además con elementos fundamentales de reacción a este tipo de detecciones que se vienen haciendo con asiduidad. Y en cuestiones tan importantes y tan destacadas como esto, que ponen en peligro la gestión de todo un ayuntamiento y de toda una sociedad barbateña, en este

caso, como está sucediendo, que no es capaz de levantar la cabeza por la carencia de sometimiento a la legalidad del propio ayuntamiento.

Muchas gracias.

La señora CORREDERA QUINTANA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Ruiz Canto.

Para cerrar el debate, le damos la palabra al señor López, al que pido la mayor brevedad, porque, la verdad es que vamos muy mal de tiempo.

Gracias.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Yo os agradezco también…

Tendrá que reconocer esta presidenta que sintetizar tantos informes, después de un trabajo tan arduo, pues es complicado.

Yo, solo dos cuestiones para ser muy breve. Por un lado, el tema de los informes de seguimiento, quizás deberíamos hacerlos sin tanto decalaje en relación al informe previo, pero los medios son los que tenemos. Entonces, de cualquier manera los informes de seguimiento siempre van a ir con un decalaje de tres o cuatro años respecto al informe principal. Porque se trata precisamente de ver eso, en qué medida las entidades han asumido en sus mecanismos de gestión las recomendaciones y tal. Pero, seguramente, si tuviéramos más medios, podríamos hacerlos con menor decalaje.

Y, luego, sencillamente decir que buena parte de todos estos informes que se han presentado hoy a esta comisión, lo que…, son respuesta a las propias peticiones de la comisión, que señalaron en su momento a la Cámara de Cuentas. Y que ha sido posible también, ante la falta de medios que tiene la Cámara, porque la Cámara inició una experiencia de colaboración con auditores privados, al margen o siguiendo un poco las pautas que en este sentido ya llevan a cabo la Intervención General del Estado, la Intervención de la Junta de Andalucía y otros órganos de control externo, que nos ha posibilitado extender nuestra labor de fiscalización, ya que esas empresas nos realizan los trabajos de campo. Es decir, nos facilita el trabajo, aunque luego el informe es desarrollado y es planificado y es elaborado por la propia Cámara de Cuentas, si no, probablemente, no hubiera sido posible.

Y yo les llamo también la atención y aprovecho el que… Bueno, pues, la Cámara de Cuentas para poder cumplir con los objetivos que ustedes les ponen, de elaborar informes y de recabar la información que necesita, necesitamos medios para poder cumplir con nuestra función.

Muchas gracias.

La señora CORREDERA QUINTANA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pues muchas gracias al presidente de la Cámara de Cuentas por su intervención.

Suspendemos, brevemente, la comisión para despedir al presidente de la Cámara de Cuentas y para informar a la señora consejera de que ya se puede incorporar a esta comisión, que le habíamos informado, lógicamente, del pequeño retraso que llevábamos.

Muchas gracias.

[*Receso*.]